

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N°: 1 DE 7

No. DE AUDITORÍA: 01/2016

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE: 14075

ÁREA AUDITADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS Y MATERIALES.- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:
400 "SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
REGISTRO"

ÍNDICE

	HOJA
I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	2
II. OBJETO Y PERIODO REVISADO	2
III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS	3
IV. CONCLUSIÓN	3
V. CÉDULA DE OBSERVACIÓN	4

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS**

HOJA N°: 2 DE 7

No. DE AUDITORÍA: 01/2016

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE: 14075

ÁREA AUDITADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:
400 "SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO"

I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

Cada año, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emite Lineamientos Generales para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo (PAT) en los Órganos Internos de Control (OIC). Estos Lineamientos precisan que para la programación de auditorías se deberán considerar elementos tales como antecedentes, información financiera, manejo de los recursos, áreas proclives a posibles actos de corrupción, entre otros. Normalmente existen rubros que, por su naturaleza y factores de riesgo, el OIC periódicamente programa revisar mediante Auditorías, tales como Presupuesto Gasto Corriente, Al Desempeño, Recursos Humanos, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Almacenes e Inventarios, o como el que nos ocupa, Armonización Contable.

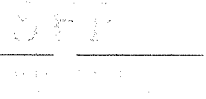
En ese tenor, en 2013, se ejecutó la auditoría 05/2013 al rubro en comento, misma de la cual no se encontraron irregularidades de alto riesgo.

Para este año y de acuerdo al periodo transcurrido desde la última revisión, el OIC programó revisar nuevamente al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, adscrito a la Coordinación Administrativa, en sus funciones referentes al cumplimiento de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y los documentos emitidos por en Conac en relación con esta materia. Sobre el particular, la auditoría 01/2016 se desarrolló en cumplimiento al PAT 2016 y se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría No. OIC/14075/013/2016, de 05 de febrero de 2016.

II. OBJETO Y PERIODO REVISADO

II.1 OBJETO

Verificar que la Conasami se apegue a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera con el fin de lograr su adecuada armonización, con base en un sistema que integre el procesamiento de la transacción con

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS	HOJA N°: 3 DE 7 No. DE AUDITORÍA: 01/2016
ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CLAVE: 14075
ÁREA AUDITADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 400 "SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO"

el registro y clasificación, facilite la sistematización de controles y procedimientos, y permita la rápida compilación de datos para la generación de información periódica mediante el registro automático y por única vez.

II.2 PERIODO REVISADO


La auditoría comprendió originalmente las operaciones realizadas de enero a diciembre 2015; posteriormente, mediante oficio OIC/14075/019/2016 de 26 de febrero de 2016, se amplió a febrero de 2016. Dentro de los conceptos revisados se encuentran temas como: Estados Financieros, Administración de bienes, Guía de cumplimiento de la LGCG, Momentos de egresos, entre otros.

Cabe mencionar que las actividades realizadas para el cumplimiento del programa de trabajo de la auditoría No. 01/2016 se realizaron con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública vigentes, aplicándose los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, de acuerdo a las circunstancias presentadas en el caso concreto.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

La auditoría practicada al Departamento de Presupuesto y Contabilidad tuvo como resultado una observación denominada "Ineficiencias en el Sistema de Contabilidad", la cual se estima de bajo riesgo y en caso de atenderse debidamente favorecerá el procesamiento adecuado de la información presupuestariocontable y fortalecerá el control interno en el registro de existencias en el almacén de bienes de consumo.

Dentro de los procedimientos de auditoría realizados, se revisó que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad atendiera, en todo momento, el marco normativo que rige a la contabilidad pública; que se apegaran los reportes financieros a las especificaciones técnicas y de presentación que emiten las autoridades hacendarias; que hubiera una congruencia en el registro de las operaciones financieras que tuviera la Conasami; y que se atendieran las obligaciones de transparencia y difusión establecidas para esta temática; entre otros puntos.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS	HOJA N°: 4 DE 7 No. DE AUDITORÍA: 01/2016
ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ÁREA AUDITADA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 400 "SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO"

IV. CONCLUSIÓN

En términos generales, aún no se cuenta con un sistema de contabilidad implementado cabalmente, aunque esta opinión difiere de lo señalado en la autoevaluación realizada por la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales; pese a lo anterior, los hallazgos que derivaron de los rubros revisados, reflejan un ambiente de control eficaz, no eficiente; que manifiesta que se han realizado controles y soluciones alternas, aunque no óptimas, que han permitido afrontar las obligaciones que tiene la Entidad en esta materia.

Se exhorta a las Unidades generales de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Coordinación Administrativa y Dirección Técnica, a atender las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental y a concientizar a su personal adscrito en el sentido de que, en la mayoría de casos, cada operación que realizan tiene un impacto financiero como unidades que ejercen directa o indirectamente recursos. Por lo anterior, es imperativo que atiendan con diligencia las obligaciones que la ley les mandata, porque ello deriva, en parte, en la atención oportuna que brinde el área encargada de plasmar los eventos que modifican la situación patrimonial del Organismo.

V. CÉDULA DE OBSERVACIÓN